

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN 32-02 (1998)**  
**Prohibición de la pesca de peces**  
**en la Subárea estadística 48.1**

| Especie   | peces objetivo |
|-----------|----------------|
| Área      | 48.1           |
| Temporada | todas          |
| Arte      | todos          |

Queda prohibida la captura de peces en la Subárea estadística 48.1 excepto con fines de investigación científica desde el 7 de noviembre de 1998 hasta que se haya llevado a cabo una prospección de biomasa del stock, sus resultados hayan sido notificados al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces y evaluados por dicho grupo, y la Comisión haya decidido reanudar la pesquería sobre la base del asesoramiento brindado por el Comité Científico.